CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA "2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA"

CONDICIONES REGULADORAS

CAPÍTULO 1.- CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la Asistencia Técnica a redacción del Proyecto de Urbanización de la **"2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA".**

1.2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor global estimado, para la elaboración de los distintos documentos y separatas que componen el Proyecto, es de **60.000 (SESENTA MIL Euros)**, sin IVA.

1.3.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con sujeción estricta a las cláusulas del contrato que se formalizará con el adjudicatario del concurso y a las instrucciones que en cualquier momento pueda señalar NASUVINSA.

1.4.- COMIENZO DEL CONTRATO

Se considerará como fecha de comienzo del Contratos, a todos los efectos, la firma del mencionado documento.

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de adjudicación relativos a la redacción del Proyecto de Urbanización deberán ser presentados en Nasuvinsa, en un plazo no superior a DOS MESES (2 Meses), a contar desde la firma del contrato del Proyecto de Urbanización.

1.6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Contrato de ejecución de los referidos trabajos se resolverá por Procedimiento Negociado sin publicidad en Portal, con tal fin se cursará invitación a empresas capacitadas para la realización del objeto del Contrato, sin que su número sea inferior a tres, fijándose un plazo para la presentación de sus ofertas económicas que concluye el día 14 de febrero de 2.018, antes de las 14:30 Horas.

Cada licitador deberá presentar una instancia general (se adjunta modelo) junto con un sobre cerrado, que contendrá la oferta económica también según modelo adjunto.

1.7.- APERTURA DE OFERTAS

En acto público que debidamente se comunicará, NASUVINSA procederá a la apertura y lectura de las proposiciones de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido al efecto.

La apertura de las ofertas tiene un carácter meramente informativo y no presupone ningún derecho para los concursantes. Una vez abiertas las ofertas económicas, se

comunicarán a los ofertantes y estos podrán presentar en un plazo de dos días (hasta las 14:30) una segunda oferta.

1.8- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN

NASUVINSA realizará la adjudicación del Contrato a la proposición más económica.

1.9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación de los trabajos por el órgano competente de NASUVINSA, se notificará a la adjudicataria para la formalización del oportuno contrato.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en los Pliegos, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes NASUVINSA para el buen fin del trabajo.

Antes de la formalización del contrato el Adjudicatario deberá presentar:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación administrativa de de la Hacienda Foral de Navarra de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, así como de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias.

- Certificación administrativa del órgano competente, de hallarse igualmente al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

CAPÍTULO 2.- CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATOS DE NASUVINSA

Serán de aplicación en lo referente a aspectos no incluidos en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

2.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario. Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones, visados, tramitación, seguros de responsabilidad de los técnicos y de la empresa, y gastos correspondientes a los trabajos que vienen definidos en el pliego de cláusulas administrativas de contratación de la dirección de obra y derivados de la contrata, correrán a cargo del adjudicatario.

b) El adjudicatario está obligado a desarrollar, redactar y emitir la documentación necesaria para garantizar la completa información y seguimiento del progreso de los trabajos Contratados. A tal efecto en el Pliego de Bases Técnicas para Proyecto de Urbanización de la 2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA, se detalla el seguimiento de los trabajos, reuniones, etc.

c) En ningún caso podrá el adjudicatario solicitar aumento de precio, salvo modificaciones del contrato.

d) El adjudicatario tiene prohibido facilitar a terceros cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto del contrato sin previa autorización escrita de NASUVINSA.

2.2 OBLIGACIONES DE NASUVINSA

El abono de los honorarios se realizará por abonos parciales una vez presentadas las distintas Separatas y Estudios que componen el Proyecto, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Plazos parciales de abonos:

- 80% a la aprobación del Proyecto de Urbanización por parte del los Técnicos de NASUVINSA.
- 20% a la aprobación del Proyecto por los Organismos competentes.

2.3 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del Contrato, además de las señaladas con carácter general en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, las siguientes:

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las Cláusulas del Contrato.

2.4 INDEMNIZACIONES

Si el Contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar a NASUVINSA los daños y perjuicios.

2.5 NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene naturaleza mercantil y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, y en cuanto a los efectos y extinción por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil que resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente condicionado y la adjudicación subsiguiente, serán resueltas ante los juzgados y tribunales de Pamplona.

Pamplona, 7 de febrero de 2.018

Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.
Avda. San Jorge, 8
31012 Pamplona

Fdo. : José Mari Aierdi F. de Barrena
DIRECTOR GERENTE

ANEXO:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ con D.N.I. _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado del Trabajo a realizar, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Reguladoras de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Urbanización del "Proyecto de Urbanización de la **"2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA"."**

Se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos citados anteriormente en la cantidad de (PRECIO EN LETRA Y NUMERO ENTRE PARENTESIS) que, será incrementado con el importe correspondiente al I.V.A. (21%), por ciento.

Pamplona, a de de 20XX

Fdo.:

INSTANCIA GENERAL

D/Dª _____ , D.N.I. _____

Con domicilio _____ , calle _____ C.P _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Fax _____ , EN NOMBRE PROPIO ☐ o EN REPRESENTACIÓN DE ☐

D/Dª _____ , DNI/NIF _____

Con domicilio _____ , _____ C.P _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Fax _____

Resumen tema:
LICITACIÓN A: Redacción del Proyecto de Urbanización de "Proyecto de Urbanización de la "2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA"..."

EXPONE:

Habiendo sido invitado por NASUVINSA al Concurso de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Urbanización de "Proyecto de Urbanización de la "2ª FASE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LODOSA", solicita la aceptación de la oferta adjunta a la citada licitación.

Documentos Aportados:
SOBRE Nº 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En Pamplona, a___ de_____ de 201__